



8637

OFICIO No. DGP/4585/2014

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 01 de Diciembre de 2014.

Ing. Juan Antonio González Arechiga Ramírez Wiella.
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno
Lagos de Moreno, Jalisco.

En relación con nuestro Oficio DGP/1296/14 de fecha 12 de Mayo de 2014, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, a su digno cargo, referente a los ejercicios del 1° al 30 de Noviembre de 2011, del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y Eventos Posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 36 (Treinta y Seis) Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. It lists 7 categories of audited items and their corresponding report page ranges.

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

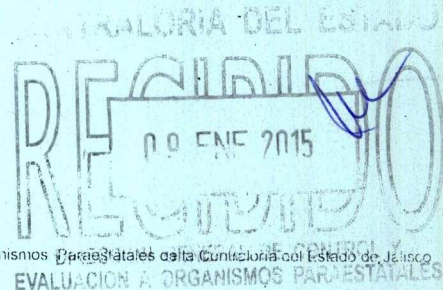
Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
'Sufragio Efectivo. No Reelección.'

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Conaro Muñiz Padilla Director General de Control y Evaluación a Organismos Parastatales de la Contraloría del Estado de Jalisco

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb*



'2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz'



Contraloría del Estado

Handwritten notes: 'Deabi Dmsinnal', 'A', 'Dic 10.14' with a large 'X' mark.

Handwritten signature: 'Juan Antonio Gonzalez Arechiga Ramirez Wiella'

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

04 DIC 2014

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Contraloría del Estado

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 01 de Diciembre de 2014

Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno

Rubros Auditados: AUDITORIA INTEGRAL

Ejercicio Revisado: Ejercicios del 1° al 30 de Noviembre de 2011, del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012, y del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y Eventos Posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, mediante pruebas selectivas a los Ejercicios del 1° al 30 de Noviembre de 2011, del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012, y del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y Eventos Posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de Junta de Gobierno.
- II.- Presupuesto.
- III.- Financiero.
- IV.- Ingresos.
- V.- Egresos.
- VI.- Egresos y Nominas y Servicios Personales.
- VII.- Recomendaciones.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"

Deabi DMS/INM
A
DIC. 10.14
JUAN ANTONIO
RAMIREZ ARCE
RAMIREZ WICKA
A *(circled)*



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 15 observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

RUBRO: I. Aspectos Normativos, Contables y Sesiones del Consejo de Administración.

Obs. 1.1.- No ha sido modificado el Artículo 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, referente a la Integración de su Junta Directiva, respecto a los dos Representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, ya que continua el Titular de la Secretaría de Educación, quien la presidirá, y otro nombrado por dicho Secretario para suplirlo en sus ausencias, debiendo ser el Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y el Suplente designado por dicho Secretario.

Fundamento: Incumplimiento a la Normatividad del Instituto, e inobservancia a lo estipulado en los Artículos 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, 4 de su Reglamento Interno, en lo referente a la Junta Directiva, 23, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 61 Fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 17, Fracción V de su Ley Orgánica, así como al acuerdo, DIGELAG ACU/046/2013, Numeral Primero, que señala " Los Organismos Públicos Descentralizados responsables de la Educación Superior Tecnológica, quedaran adscritos a la Secretaria de Innovación y Tecnología, y el Titular de esta última, será el Cabeza de Sector.

Obs. 1.2.- De igual manera, no se ha modificado su Reglamento Interno, en su Artículo 4, referente a la integración de su Junta Directiva, que al igual que el punto anterior, menciona a los dos Representantes del Gobierno del Estado, al continuar el Secretario de Educación, quien la presidirá, y el Coordinador Educación Media Superior, Superior y Tecnológica, de la Secretaría de Educación del Estado, quien suplirá al Presidente en sus ausencias.

Fundamento: Incumplimiento a la Normatividad del Instituto, e inobservancia a lo estipulado en los Artículos 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, 4 de su Reglamento Interno, en lo referente a la Junta Directiva, 23, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 61 Fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 17, Fracción V de su Ley Orgánica, así como al acuerdo, DIGELAG ACU/046/2013, Numeral Primero, que señala " Los Organismos Públicos Descentralizados responsables de la Educación Superior Tecnológica, quedaran adscritos a la Secretaria de Innovación y Tecnología, y el Titular de esta última, será el Cabeza de Sector.

1.5.- Contraviniendo lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, celebraron entre la Secretaría de Educación Pública (Federal) y el Gobierno del Estado de Jalisco, firmado el 24 de Noviembre de 2000, el Instituto creo Extensiones en los Municipios de San Juan de los Lagos (a partir de Agosto de 2009), Encarnación de Díaz (a partir Agosto de 2010) y Ojuelos (Agosto 2010).

Fundamento: Deficiente Control Interno, riesgo de daño Patrimonial, de incumplimiento de los objetivos, Planes y Programas Académicos, Administrativos y Financieros, así como la correcta operación de sus diversas Áreas, incumpliendo los artículos 61 fracciones I , III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco 12 fracciones I y VIII, 13 y 17 fracciones I, II, IV, V y IX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"

Deabi Original
DIE 10.14
Juan Antonio
Romero
A
M

Handwritten mark



Contraloría del Estado

1.6.- Contraviniendo lo estipulado en la Cláusula **Cuarta** del Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, celebraron entre la Secretaría de Educación Pública (Federal) y el Gobierno del Estado de Jalisco, firmado el 24 de Noviembre de **2000**, la Junta Directiva del Instituto autorizó la erogación de **\$787,559.02** (Proveniente de Remanentes de capítulo **1000** e Ingresos Propios) a petición del Ex Director General Mtro. David Ávalos Cueva, para cubrir el pago a los Docentes que impartieron las actividades extraescolares, durante los Semestres de Agosto **2012** a Julio **2013**, Sin embargo el Instituto solo evidencio soportes documentales por **\$686,988.75**, existiendo diferencia de **\$100,570.27**.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Instituto, riesgo de incumplimiento de los objetivos, Planes y Programas Académicos, Administrativos y Financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas. incumpliendo los artículos 61 fracciones I, III IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 12 fracciones I y VIII, 13 y 17 fracciones I, II, IV, V y IX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno. Objetivos y Funciones de su Manual de Organización, Subdirección de Planeación, Sub Dirección Académica, Sub Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos.

1.7.- Contraviniendo lo estipulado en la Cláusula **Cuarta** del Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno, celebraron entre la Secretaría de Educación Pública (Federal) y el Gobierno del Estado de Jalisco, firmado el 24 de Noviembre de **2000**, sin Justificación el Instituto otorgó apoyo para combustible a los Docentes asignados a las Aulas Externas que realizan actividades Extraescolares por un monto de **\$ 35,037.00**, dicho apoyo inicio en el Semestre de Febrero a Julio **2013**, de acuerdo al Oficio firmado por la L.A.E. Ana Margarita Chávez Martín del Campo, de fecha 27 de Mayo de **2013**.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Instituto, riesgo de incumplimiento de los objetivos, Planes y Programas Académicos, Administrativos y Financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, incumpliendo con los artículos 61 fracciones I, III IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 13 y 17 fracciones I, II, IV, V y IX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno. Objetivos y Funciones de su Manual de Organización, Subdirección de Planeación, Sub Dirección Académica, Sub Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos. Se desglosa a continuación los importes por semestre.

RUBRO: III. Financiero.

Obs. 5.1- A la fecha se encuentra pendiente la incorporación al Patrimonio del Instituto, el predio (ubicado en Libramiento Tecnológico #500, Colonia Portugalejo de los Romanos, Lagos de Moreno Jalisco), aportado por el Gobierno del Estado para la edificación de las oficinas e instalaciones académicas, así como la regularización de la propiedad a nombre del Instituto.

Fundamento: Estado de Indefensión para el Instituto en caso de controversia, afectación a la representatividad de las cifras de los Estados Financieros, Incumpliendo con los artículos 23 fracciones I, II y III, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 fracciones I, III y IV y 62 ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 8, 16 y 19 de su Manual para la capitalización de Activos Fijos y su impacto en el Patrimonio del ITSD Lagos de Moreno.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"



Contraloría del Estado

Obs. 5.2.- Pendiente la incorporación al Patrimonio del Instituto, el costo de Construcción del Edificio ya concluido, el cual se construyó con recursos asignados al Instituto, por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE).

Fundamento: Estado de Indefensión para el Instituto en caso de controversia, y afectación a la representatividad de las cifras de los Estados Financieros, Incumpliendo con los artículos 23 fracciones I, II y III, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 fracciones I, III y IV y 62 ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 8, 16 y 19 de su Manual para la capitalización de Activos Fijos y su impacto en el Patrimonio del ITSD Lagos de Moreno.

RUBRO: V. Egresos.

7.6.- Adjudicaron de manera directa, (debiendo, por su monto, haber sido por invitación a cuando menos tres Proveedores) contrato por concepto de Asesoría y Actualización Fiscal con Easy Landing Partners, SA de CV correspondiente a los Ejercicios 2012 y 2013 con un pago de \$58,888.00 según Póliza PE-00449 del 08 de Mayo del 2013,

Fundamento: Daño Patrimonial, gasto no estrictamente necesario, riesgo de que los recursos no se hayan utilizado en beneficio del Organismo, e Incumplimiento a los artículos 33 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 12, fracción III de sus Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, 61 Fracciones I, III, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: VI. Egresos y Nominas y Servicios Personales.

7.10.- Sin evidencia de autorización presupuestal expresa, la Junta Directiva del Instituto, a petición del Ex Director General Mtro. David Avalos Cueva, autorizó \$298,719.63 para el pago de Vales de Despensa a Docentes, tomando el recurso de Ingresos propios de la partida 1712 con Número de Acuerdo 0.34.02.13 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, del 11 de Diciembre de 2013.

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Instituto, riesgo de incumplir los objetivos programados, debido a la distracción de recursos asignados a otras partidas Presupuestales, incumpliendo los artículos 33 y 52 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y 61 fracciones I, III, IV y V y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.12.- Sin Soporte documental, ni justificación expresa, la Junta Directiva del Instituto Tecnológico, autorizó indemnizaciones por importe de \$903,497.76 a 02 dos Ex Directores Generales del Organismo, Ing. Claudia Andrómaca Araujo Gálvez, por \$448,376.79 y el Mtro. David Ávalos Cueva \$455,120.97.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, quebrantando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, necesarios para cumplir con los objetivos que fue creado el Instituto, Incumpliendo los artículos 61 Fracciones I, III, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 33 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"



Contraloría del Estado

7.13.- Sin fundamento legal, Plan de Estudios avalado por SEP, ni Justificación, la Junta Directiva autorizó a la Dirección del Instituto la erogación de \$2'075,040.21 (de Remanentes de capítulo 1000 e Ingresos Propios) para cubrir el pago a los docentes que impartieron las clases de Inglés de los semestre de Febrero-Julio 2012 a Julio 2013, sin embargo el Instituto solo cuenta con soportes documentales con un importe de \$1'643,172.32, existiendo diferencia documental por \$431,867.89.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, de incumplimiento de los objetivos, Planes y Programas Académicos, Administrativos y Financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, incumpliendo con los artículos 61 fracciones I, III IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 12 fracciones I y VIII, 13 y 17 fracciones I, II, IV, V y IX de su Ley Orgánica Objetivos y Funciones de su Manual de Organización, Subdirección de Planeación, Sub Dirección Académica, Sub Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos. Se desglosa a continuación los importes por Semestre.

7.14.- Indebidamente, el Organismo erogó \$250,749.12 a 7 Docentes que no formaban parte de la Plantilla de Personal, ni presupuesto expreso, para la impartición de la materia de Inglés, por conceptos de Demandas Laborales (Convenios conciliatorios ante la Junta Especial Local de Conciliación y Arbitraje).

Fundamento: - Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, quebrantando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, necesarios para los objetivos que fue creado el Organismo, Incumpliendo los artículos 61 Fracciones I, III, IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 33 y 52 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 17, Fracciones I, II, III, XII y XIII, de su Ley Orgánica, Objetivos y Funciones de su Manual de Organización, de la Dirección General, Subdirección de Planeación, Sub Dirección Académica, Sub Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios. Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reección."

[Firma]
Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

[Firma]
Lic. Julio Cesar Aguilar Loza
Director Área de Auditoría a Organismos
Paraestatales

[Firma]
C.P.A. Francisco López Cuellar
Supervisor de Auditores

[Firma]
Abogado Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor Jurídico

[Firma]
L.C.P. Clara Baldovinos Casillás
Auditor

[Firma]
L.C.P. Martín Ramírez Zepeda
Auditor

GMP/JCAL/RBAM/FLC/amb

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"